



JUZGADO 25 ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN

Siete (07) de noviembre de dos mil trece (2013)
Auto de sustanciación No. 2399

Referencia	Nulidad y restablecimiento – Laboral
Demandante	Emiliano Padilla Velandia
Demandado	Nación – Ministerio de Educación – Fondo de Prestaciones Sociales del Magisterio
Radicado	N° 05001 33 33 025 2013 00935 00
Asunto	Inadmite demanda

Se **INADMITE** la demanda presentada por el señor Emiliano Padilla Velandia, en contra de la Nación – Ministerio de Educación – Fondo de Prestaciones Sociales del Magisterio, al tenor de lo previsto en el artículo 170 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, y se concede el término de **diez (10) días**, contados a partir del siguiente al de la notificación por estados del presente auto, para que, so pena de rechazo, la parte demandante corrija los siguientes defectos formales:

Teniendo en cuenta que el numeral 2 del artículo 155 de la Ley 1437 de 2011, establece que en los asuntos de nulidad y restablecimiento del derecho de carácter laboral que no provengan de un contrato de trabajo, en los que se controvierta un acto administrativo, la competencia en primera instancia corresponde a los jueces administrativo cuando la cuantía no supere los cincuenta (50) salarios mínimos mensuales vigentes, norma que debe ser concordada con el inciso final del artículo 157 ibídem, que prescribe que cuando se reclame el pago de prestaciones periódicas, la cuantía se determinara por el valor de lo que se pretende por tal concepto desde cuando se causaron y hasta la presentación de la demanda, sin pasar de tres (3) años.

En consecuencia se requiere a la apoderada de la parte demandante para que adecue la cuantía conforme a los criterios establecidos en el artículo 157 de la Ley 1437 de 2011.

Por último se advierte que del memorial con el cual se de cumplimiento a los requisitos, se debe aportar copia para todos los traslados.

NOTIFÍQUESE

**LUZ MYRIAM SÁNCHEZ ARBOLEDA
JUEZ**

NOTIFICACIÓN POR ESTADOS

JUZGADO VEINTICINCO ADMINISTRATIVO DE ORALIDAD DE MEDELLIN

CERTIFICO: En la fecha se notificó por **ESTADOS** el auto anterior.

Medellín, 08 de noviembre de 2013. Fijado a las 8.00 a.m.

Secretaria